

[Página principal](#)>[Procedimientos judiciales](#)>[Videoconferencias](#)>**Instalaciones en los países de la UE**

Instalaciones en los países de la UE

Cada vez más, los tribunales de los Estados miembros están dotados de equipos de videoconferencia, tanto en las salas de audiencia como en los lugares específicos destinados a la declaración de testigos y peritos.

Con el fin de permitir a los jueces, fiscales y secretarios judiciales encontrar más fácilmente la información práctica necesaria para la celebración de una audiencia a través de videoconferencia en el marco de un procedimiento transfronterizo, los ministerios de justicia de los Estados miembros han facilitado información sobre la localización y el tipo de equipos de videoconferencia disponibles en los tribunales. Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente. No se indican los equipos instalados en los ministerios ni en las prisiones.



Última actualización: 06/10/2020

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Instalaciones en los países de la UE - Bulgaria

El uso de la videoconferencia en Bulgaria contribuirá a modernizar el sistema judicial y a mejorar el acceso a la justicia. Al mismo tiempo, aproximará las prácticas de Bulgaria a las buenas prácticas de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Los sistemas de videoconferencia creados por el Ministerio de Justicia (*министър на правосъдието*) se encuentran en veintiséis salas de edificios del sector judicial situados en el territorio del país (veinte en órganos jurisdiccionales y seis en establecimientos penitenciarios). Las salas de videoconferencia se construyeron como parte de la ejecución del proyecto «Construcción de instalaciones de videoconferencia y su utilización en las fases de juicio y previa al juicio, incluida la cooperación judicial transfronteriza», con financiación del Programa Operativo «Buena Gobernanza» en el marco del Fondo Social Europeo.

En este  [enlace](#)  (449 Kb)  se puede consultar (en inglés) cuáles son las instalaciones de videoconferencia de los órganos jurisdiccionales búlgaros y la información de contacto pertinente.

Última actualización: 15/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Chequia

[VC_equipment_ver_2_CZ_en](#)  (367 Kb) 

Última actualización: 16/09/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Alemania

[Equipos de videoconferencia en Alemania](#)  (503 KB) 

Última actualización: 05/09/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Estonia

En el documento adjunto se ofrece información pormenorizada sobre los órganos jurisdiccionales con instalaciones y el tipo de equipo de que disponen.

Sin embargo, el Ministerio de Justicia (*Justiitsministeerium*) es el responsable de la cooperación judicial internacional. No se debe contactar directamente a los órganos jurisdiccionales a este respecto. Todas las comisiones rogatorias para tomar declaración a las partes por videoconferencia deben enviarse a:

Justiitsministeerium (Ministerio de Justicia)

Rahvusvahelise justiitskoostöö talitus (División de cooperación judicial internacional)

Suur-Ameerika 1, 10122 Tallinn

Correo electrónico:  central.authority@just.ee

[Equipo de videoconferencia \(en inglés\)](#)  (39 Kb) 

Última actualización: 24/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Irlanda

1. ¿Es posible obtener pruebas por videoconferencia, bien con la participación de un órgano jurisdiccional del Estado miembro solicitante, bien un órgano jurisdiccional de dicho Estado miembro directamente? En caso afirmativo, ¿cuáles son los procedimientos internos o las normas pertinentes aplicables?

Se pueden obtener pruebas por videoconferencia en los órganos jurisdiccionales de Irlanda, ya sea directamente o con la participación de un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro. El procedimiento está regulado en la Circular HC45 del Tribunal Superior, sobre la utilización del enlace de videoconferencia para la obtención de pruebas en asuntos civiles (*High Court Practice Direction "HC45 - Use of video conferencing link for taking evidence in civil cases"*).

2. ¿Existe alguna restricción en cuanto al tipo de persona a la que puede tomarse declaración por videoconferencia? Por ejemplo, ¿puede interrogarse solo a los testigos o puede interrogarse también de ese modo a otras personas, como los peritos o las partes?

No existen restricciones de las sugeridas en cuanto al tipo de persona a la que puede tomarse declaración.

3. ¿Qué restricciones existen, si las hay, en cuanto al tipo de pruebas que pueden obtenerse por videoconferencia?

No existen restricciones sobre el tipo de pruebas que pueden obtenerse.

4. ¿Existe alguna restricción respecto al lugar en que debe prestarse declaración por videoconferencia, es decir, tiene que ser en sede judicial?

No existen restricciones siempre que el juez dé su beneplácito.

5. ¿Está permitido grabar los interrogatorios por videoconferencia y, en caso afirmativo, se pueden utilizar la instalación y el equipo existentes?

En Irlanda, existen medios para grabar los interrogatorios por videoconferencia. Para disponer de tal grabación es preciso autorización del órgano jurisdiccional.

6. ¿En qué lengua debe llevarse a cabo el interrogatorio: a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 10 a 12; y b) cuando se obtienen las pruebas de forma directa de conformidad con el artículo 17?

El interrogatorio debe llevarse a cabo en inglés o irlandés si se lleva a cabo en Irlanda. En el caso de un interrogatorio fuera de Irlanda no existen restricciones en cuanto a la lengua.

7. Sin son precisos intérpretes, ¿a quién corresponde aportarlos en ambos tipos de interrogatorio y desde dónde deben prestar estos sus servicios?

Si el órgano jurisdiccional se encuentra en Irlanda y el asunto es una cuestión de Derecho penal o de Derecho de familia, las autoridades judiciales de Irlanda deben proporcionar el intérprete. Si se trata de un asunto civil, las partes son las responsables de contratar el servicio de interpretación.

Si el órgano jurisdiccional requirente no entiende el inglés o el irlandés, es responsabilidad suya proporcionarse un intérprete.

No existe ninguna restricción acerca de la ubicación del intérprete.

8. ¿Qué procedimiento se aplica a los aspectos prácticos de la audiencia y para notificar a la persona que deba ser oída el momento y el lugar de la actuación? ¿Cuánto tiempo hay que contemplar en el señalamiento de la audiencia para que la persona interesada pueda recibir la notificación con tiempo suficiente?

Todos los aspectos prácticos los acordarán los dos órganos jurisdiccionales. Se recomienda realizar pruebas con antelación para cerciorarse del buen funcionamiento de la conexión.

9. ¿Qué gastos conlleva el uso de la videoconferencia y cómo deben pagarse?

El coste varía según una serie de circunstancias, como el lugar de la videoconferencia (es decir, si es en sede judicial u otra dependencia), la hora de la diligencia (es decir, si es fuera del horario ordinario del órgano jurisdiccional y el personal debe alargar su horario de trabajo), si son de aplicación procedimientos especiales y si el uso del equipo genera gastos. El órgano jurisdiccional requerido informará al órgano jurisdiccional requirente del coste total. El pago se efectuará en euros.

10. ¿Qué medidas se aplican, en su caso, para asegurarse de que la persona directamente interrogada por el órgano jurisdiccional solicitante haya sido informada de que su declaración tiene carácter voluntario?

Incumbe al órgano jurisdiccional requirente informar a los testigos al respecto.

11. ¿Qué procedimiento se aplica para verificar la identidad de la persona que debe ser interrogada?

Corresponde al órgano jurisdiccional verificar la identidad de la persona a la que se va a interrogar.

12. ¿Qué requisitos rigen la toma de juramento o promesa y qué información debe comunicar el órgano jurisdiccional requirente cuando sean obligatorios juramento o promesa para obtener pruebas directamente con arreglo al artículo 17?

El juramento debe efectuarse con arreglo al procedimiento habitual de los órganos jurisdiccionales de Irlanda.

13. ¿Qué medidas se aplican para asegurarse de que haya una persona de contacto en el lugar de la videoconferencia con la que pueda comunicarse el órgano jurisdiccional requirente y una persona que esté disponible el día de la audiencia para hacer funcionar el equipo de videoconferencias y para solucionar los problemas técnicos que se presenten?

Esta es una cuestión que deben acordar los dos órganos jurisdiccionales.

14. En su caso, ¿qué otra información debe comunicar el órgano jurisdiccional requirente?

Ninguna, excepto si existen solicitudes especiales (por ejemplo, lengua de signos, acceso para sillas de ruedas, requisitos religiosos especiales para el juramento, etc.).

Última actualización: 16/04/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Grecia

[vc_equipment_ver_1_el_en](#)  (8 Kb) 

Última actualización: 04/07/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - España

[fichero equipos videoconferencia](#)  (931 KB) 

Última actualización: 17/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Croacia

El interrogatorio de testigos en Croacia a efectos de procesos judiciales extranjeros se lleva a cabo por medio de la figura de la comisión rogatoria. Esto también se aplica al interrogatorio de testigos por videoconferencia cuando el órgano jurisdiccional nacional realiza, a petición de la autoridad judicial extranjera, el interrogatorio del testigo en Croacia y permite que este interrogatorio se retransmita por videoconferencia.

Marco jurídico

Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, de 20 de abril de 1959, y sus Protocolos adicionales, de 17 de marzo de 1978 [Boletín Oficial de Croacia (*Narodne novine*), Tratados internacionales, n.º 4/99] y de 8 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial de Croacia, Tratados internacionales, n.º 4/07). Ley de asistencia judicial internacional en materia penal (*Zakon o međunarodnoj pravnoj pomoći u kaznenim stvarima*) (Boletín Oficial de Croacia n.º 178 /04).

Código Procesal Penal (*Zakon o kaznenom postupku*) (Boletín Oficial de Croacia n.os 152/08, 76/09, 80/11, 121/11, 91/12, 143/12, 56/13, 145/13, 152/14 y 70/17).

El órgano central, que recibe las comisiones rogatorias, es el Sector de Auxilio Judicial Internacional y Cooperación Judicial con los Estados miembros de la UE (*Sektor za međunarodnu pravnu pomoć i pravosudnu suradnju s državama članicama EU*), de la Dirección de Asuntos Europeos y Cooperación Internacional y Judicial (*Uprava za europske poslove, međunarodnu i pravosudnu suradnju*), del Ministerio de Justicia (*Ministarstvo pravosuđa*).

Persona de contacto del órgano central

Alan Marinković

Sector de Auxilio Judicial Internacional y Cooperación Judicial en Materia Civil (Služba za međunarodnu pravnu pomoć i pravosudnu suradnju u kaznenim stvarima)

Teléfono: +385 1 3714203, +385 1 3714558

Correo electrónico: Alan.Marinkovic@pravosudje.hr; europska.unija@mpu.hr

Personas de contacto en los órganos jurisdiccionales para organizar interrogatorios y tomas de declaración por videoconferencia

[Personas de contacto \(en croata y en inglés\)](#)  (459 Kb) [hr](#)

Lista de órganos jurisdiccionales que disponen de equipo audiovisual, donado por UNICEF (Skype for Business), para la grabación de actuaciones judiciales en relación con menores

El Tribunal Municipal de lo Penal de Zagreb (<i>Općinski kazneni sud u Zagrebu</i>)
El Tribunal Municipal de Split (<i>Općinski sud u Splitu</i>)
El Tribunal de Condado de Bjelovar (<i>Županijski sud u Bjelovaru</i>)
El Tribunal de Condado de Osijek (<i>Županijski sud u Osijeku</i>)
El Tribunal de Condado de Rijeka (<i>Županijski sud u Rijeci</i>)
El Tribunal de Condado de Sisak (<i>Županijski sud u Sisku</i>)
El Tribunal de Condado de Split (<i>Županijski sud u Splitu</i>)
El Tribunal de Condado de Varaždin (<i>Županijski sud u Varaždinu</i>)
El Tribunal de Condado de Zagreb (<i>Županijski sud u Zagrebu</i>)
El Tribunal de Condado de Velika Gorica (<i>Županijski sud Velika Gorica</i>)

Última actualización: 26/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Lituania

Los tribunales lituanos no disponen actualmente de instalaciones de videoconferencia.

Última actualización: 07/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Hungría

Los tribunales húngaros no disponen de instalaciones fijas de videoconferencia, pero alquilan esos equipos en caso necesario.

Última actualización: 13/09/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Países Bajos

La mayoría de los órganos jurisdiccionales de los Países Bajos disponen de un equipo para dar audiencia por videoconferencia a testigos o peritos que no se encuentren en sede judicial. En los Países Bajos, se conoce esta modalidad como «teleaudiencia» (*telehoren*).

En el documento del enlace se proporciona información sobre el tipo de equipo de videoconferencia disponible en los distintos órganos jurisdiccionales.


[Equipo de videoconferencia](#)  (98 Kb) [en](#) (en inglés)

Si se desea más información sobre el funcionamiento de la videoconferencia en las actuaciones judiciales, consúltese [aquí](#).

Última actualización: 13/05/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Austria

Puede descargar [aquí](#)  (840 Kb) [en](#) una panorámica de las instalaciones de videoconferencia de los tribunales y fiscalías austriacos, junto con los datos de contacto respectivos.

Última actualización: 15/09/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente

haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Portugal

El documento adjunto contiene información técnica sobre las instalaciones de videoconferencia de los diferentes tribunales.

[videoconference_systems_PT_en](#)  (119 Kb) [en](#)

Última actualización: 07/04/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Eslovenia

Desde el 1 de mayo de 2011, cuentan con un sistema de videoconferencia propio en Eslovenia once salas de vistas de tribunales comarcales (*okrožna sodišča*), once centros de servicios sociales y el centro penitenciario de Dob pri Mirni; la policía tiene también un dispositivo de videoconferencia. Los órganos jurisdiccionales y centros de servicios sociales que no cuentan con un sistema de videoconferencia propio pueden utilizar alguno de los tres dispositivos móviles existentes.

Eslovenia incluyó sistemáticamente la implantación de sistemas de videoconferencia en las actuaciones de los proyectos que iba a ejecutar entre 2009 y 2013 con un 85 % de financiación del Fondo Social Europeo.

La adquisición e implantación de los sistemas de videoconferencia supone una mejora importante para el sistema judicial esloveno, ya que facilitan el interrogatorio y la toma de declaración de testigos, peritos, menores, pacientes hospitalizados, personas en residencias de ancianos y presos, así como otro tipo de audiencias a distancia. Pueden ser especialmente ventajosos en los asuntos transfronterizos, ya que posibilitan que las partes que viven en el extranjero intervengan en los procesos judiciales mucho más fácilmente; en lugar de tener que viajar a Eslovenia, pueden declarar o ser interrogados mediante videoconferencia.

[Listado de sistemas de videoconferencia \(en inglés\)](#)  (32 Kb) [en](#)

Última actualización: 18/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Instalaciones en los países de la UE - Suecia

[Videokonferensanläggningar i Sveriges domstolar](#)  (7121 KB) [sv](#)

Última actualización: 07/12/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.